



Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1849

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DESEMBOLSOS AL SAT: FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUÍN (CONSULTORA NOESIS), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO "COMISIÓN SIN TECHO DEL PROGRAMA OÑONDIVEPA" DEL DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 30 de agosto de 2017.

VISTO: La Resolución N° 1498 del 24 de julio de 2017, por la cual se autoriza la publicación del Llamado Nacional N° 02/2017, dirigido a postulantes registrados en la SENAVITAT, interesados en obtener el Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS) a través del Fondo Nacional de la Vivienda Social (FONAVIS), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

La Resolución N° 923 del 17 de junio de 2014, que amplía los términos del Reglamento de Programas Habitacionales - FONAVIS, aprobado por Resolución N° 2923 del 30 de diciembre de 2011, con la creación de la Modalidad Viviendas Rurales en Asentamientos del INDERT.

CONSIDERANDO: Que, la Dirección General Social, por Dictamen Social DGSO N° 024/17 del 21 de junio de 2017, eleva informe de evaluación social de la Comisión Sin Techo del Programa Oñondivepa, del Distrito de Horqueta - Departamento de Concepción, y se remite el listado de postulantes calificados a la Dirección General de Subsidios Habitacionales con el parecer favorable de la Dirección General Social.

NIVEL	CANTIDAD DE POSTULANTES
4	38
TOTAL	38

Que, por Memorando MDCRI N° 394/17 del 30 de agosto de 2017, el Departamento de Comunidades Rurales e Indígenas dependiente de la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, informa: "...A la vista de los documentos presentados que obran en el expediente, y luego del análisis y evaluación de los mismos se concluye: a) Que se han presentado todas las documentaciones necesarias para el análisis del proyecto. Corresponde el Subsidio para vivienda rural. b) Que, el terreno es de propiedad del INDERT y cuenta con Título de Propiedad, Resolución N° 1204/17 de fecha 13/06/17 que autoriza la construcción y certifica listado de beneficiarios. c) Que el inmueble reúne las condiciones de habitabilidad y viabilidad constructiva requeridas para obras de este tipo. d) Que las áreas a construir detalladas en los planos de arquitectura, califican con criterios de habitabilidad aceptados y sobre los estándares mínimos requeridos. e) Los cómputos presentados reflejan fielmente los rubros a ser ejecutados y en correlación con las especificaciones técnicas de los mismos. f) El proyecto propuesto reúne las condiciones técnicas constructivas necesarias para brindar solidez, durabilidad, seguridad y confort aceptables para el tipo de proyecto y construcción. g) La tecnología utilizada es del sistema tradicional, con cimiento de piedra bruta, mampostería de ladrillo común, techo de chapa termo-acústica, piso cerámico nacional, revestimiento de azulejos, aberturas metálicas. h) El costo de la construcción de la SH se encuentra dentro del precio máximo del nivel de subsidio de los beneficiarios. i) Los precios unitarios fueron establecidos de común acuerdo entre los beneficiarios, el SAT y la Empresa Constructora y en general se encuentran dentro de los márgenes de costos manejados en el mercado nacional. j) El precio final por metro cuadrado de construcción se encuentra dentro de los parámetros utilizados para el ejercicio de la actividad, que se establece hasta el 30% sobre el costo bruto de obra. En resumen se dictamina que corresponde emitir el Certificado de Calificación Técnica Provisional del Proyecto Comisión Sin Techo del Programa Oñondivepa, para el inicio de las Obras".



Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° 1849

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DESEMBOLSOS AL SAT: FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUÍN (CONSULTORA NOESIS), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO "COMISIÓN SIN TECHO DEL PROGRAMA OÑONDIVEPA" DEL DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 30 de agosto de 2017.

-2-

Que, por Memorando DIOP 106/17 del 30 de agosto de 2017, la Dirección Operacional dependiente de la Dirección General de Subsidios Habitacionales informa que el monto del subsidio asciende a Gs. 2.645.245.871, para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, por Memorando MDEPP N° 2037/17 del 20 de julio de 2017, el Departamento de Planificación y Presupuesto dependiente de la Dirección de Planificación y Presupuesto informa que se cuenta con disponibilidad en el rubro 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público, por el monto de Gs. 62.050.139.200 (Guaraníes sesenta y dos mil cincuenta millones ciento treinta y nueve mil doscientos) siendo su utilización prevista para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, por Memorando MDSGO 598/17 del 30 de agosto de 2017, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados dependiente de la Dirección General de Subsidios Habitacionales, remite para la rúbrica correspondiente el Certificado de Calificación Provisional del Proyecto Conjunto Habitacional del Grupo Organizado "Comisión Sin Techo del Programa Oñondivepa", en el cual se detalla cuanto sigue: consta de 38 viviendas de Nivel 4 presentado por el SAT: Fernando Javier Diaz Mallorquín (Consultora NOESIS), cuyos terrenos están ubicados en el Municipio de Horqueta del Departamento de Concepción con Finca N° 15 Padrón N° 319, cumple con los requisitos de habitabilidad de conformidad al Reglamento de Programas Habitacionales vigente. El monto total del SVS a ser abonado por la Institución es Gs. 2.645.245.871, monto total del Aporte de los Beneficiarios es de Gs. 139.223.467, resultando el Costo Total del Proyecto Gs. 2.784.469.338.

Que, se cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Subsidios Habitacionales para proceder a lo solicitado.

Que, la Ley N° 3.909/10 "Que crea la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat" (SENAVITAT) en su Art. 10 establece: "Créase el Registro Único de Beneficiarios de Asistencia Social (RUBAS), consistente en una base de datos informáticos donde se registre toda información relevante de los beneficiarios de soluciones habitacionales cualquiera sea su modalidad, que sean otorgados por el estado, a fin de impedir la duplicación de beneficiarios. Estos datos deberán interconectarse con la red informática de los entes del Estado o entes descentralizados que tengan a su cargo la implementación de Programas Sociales".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

*La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat*

Resuelve:



Poder Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resolución N° 1849

POR LA CUAL SE APRUEBA LISTA DE BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL (SVS) DEL PROGRAMA FONAVIS - MODALIDAD "CONJUNTOS HABITACIONALES PARA GRUPOS ORGANIZADOS" Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE DESEMBOLSOS AL SAT: FERNANDO JAVIER DIAZ MALLORQUÍN (CONSULTORA NOESIS), REPRESENTANTE DEL GRUPO ORGANIZADO "COMISIÓN SIN TECHO DEL PROGRAMA OÑONDIVEPA" DEL DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

Asunción, 30 de agosto de 2017.

-3-

- Art. 1º) **APROBAR** la Lista de 38 (treinta y ocho) Beneficiarios para la Modalidad "Conjuntos Habitacionales para Grupos Organizados": "Comisión Sin Techo del Programa Oñondivepa" del Distrito de Horqueta del Departamento de Concepción, SAT: Fernando Javier Díaz Mallorquín (Consultora NOESIS), seleccionados para el otorgamiento del Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), correspondiente al Llamado N° 02/2017, presentada por la Dirección General Social y recomendada por la Dirección General de Subsidios Habitacionales, diferenciados por Beneficiarios, Niveles y Distritos, cuyo anexo se adjunta y forma parte de la presente Resolución.
- Art. 2º) **AUTORIZAR** la suscripción del Certificado de Calificación Provisional emitido por la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados, dependiente de la Dirección General de Subsidios Habitacionales.
- Art. 3º) **AUTORIZAR** a la Dirección Operacional, dependiente de la Dirección General de Subsidios Habitacionales, la impresión de los Certificados de Subsidios a favor de los Beneficiarios cuya lista se aprueba en el Art. 1º de la presente Resolución.
- Art. 4º) **ENCARGAR** a la Dirección de Registro y Estadística de Información Social, dependiente de la Dirección General Social, el registro en la base de datos institucionales correspondiente a los certificados de Subsidio Nacional de la Vivienda Social (SVS), otorgados a favor de los 38 (treinta y ocho) beneficiarios conforme a lo aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución.
- Art. 5º) **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el desembolso hasta el monto de Gs. 2.645.245.871.- (Guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y uno) para el Ejercicio Fiscal 2017, conforme a los procedimientos y documentaciones establecidos por los Reglamentos vigentes del Programa FONAVIS.
- Art. 6º) **IMPUTAR** la erogación emergente de lo establecido en el Art. 5º de la presente Resolución correspondiente al desembolso en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2017, el Objeto del Gasto 877 "Transferencias al Fondo Nacional de la Vivienda Social - FONAVIS", Fuente de Financiamiento 20 - Recursos del Crédito Público".
- Art. 8º) **DISPONER** que las Pólizas de Seguro del Anticipo Financiero y la Póliza de Ejecución de Contrato de Obras Públicas o Buena Ejecución de Obra deberán ser presentados por el SAT Fernando Javier Díaz Mallorquín (Consultora NOESIS), a la Dirección General de Administración y Finanzas como proceso previo al desembolso.
- Art. 9º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General


ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra - Secretaria Ejecutiva



Secretaría Ejecutiva

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

ANEXO A LA RES. N° 1849 DEL 30/08/17.

Lista de Postulantes al Subsidio de la Vivienda Social (SVS)
Denominación del Grupo: Comisión Sin Techo del Programa Oñondivepa

Distrito: Horqueta - Departamento: Concepción

Servicio de Asistencia Técnica (SAT): Fernando Javier Diaz Mallorquín (Consultora NOESIS)

Orden	Apellido y Nombre	N° de Cédula de Identidad	Apellido y Nombre del Cónyuge o concubino	N° de Cédula de Identidad	Nivel
1.	SANCHEZ, JULIA	3.815.452	BRITZ SERVIN, MARIANO ESTEBAN	2.419.888	4
2.	AGÜERO CABRERA, ALFONSA	3.770.465			4
3.	ROMERO ALEN, ODIL MARIO	4.019.258	ACOSTA ALFONZO, OLGA ZUNILDA	5.339.103	4
4.	BLANCO DE PERALTA, INOCENCIA	6.871.349	PERALTA CRISTALDO, CORNELIO	3.770.476	4
5.	DIAZ FERNANDEZ, GILDA SOLEDAD	3.205.489	MARIN BENITEZ, MIGUEL RAMON	2.964.844	4
6.	GARCIA BRITZ, ISABEL	3.455.525	VILLAGRA MARTINEZ, JOSE ROBERTO	2.972.662	4
7.	VAZQUEZ ARMOA, CELIA MABEL	4.644.966	PIMENTEL MELGAREJO, ROSALINO	7.689.253	4
8.	MARTINEZ MOLAS, VALENTINA	5.162.911			4
9.	AGÜERO DE DIAZ, RAMONA	2.605.549	DIAZ FERNANDEZ, ALFONSO RAMON	1.411.276	4
10.	ALEN SANABRIA, MARIA LEONIDAS	6.664.707			4
11.	DIAZ FERNANDEZ, BLANCA NOEMI	2.462.430			4
12.	ROMERO ALEN, ELIZABETH	6.174.130	MOLAS GILL, HERIBERTO	3.770.445	4
13.	GILL GIMENEZ, ANGELA	2.964.848	MOLAS LEZCANO, ESTEBAN	2.964.882	4
14.	MEDINA RUIZ, ASUNCIONA	3.753.690	VILLAGRA MARTINEZ, ANTONIO RAMON	2.972.651	4
15.	SANCHEZ, ANDREA	6.056.255			4
16.	LEGUIZAMON COLIMAN, JULIO CESAR	4.650.700	BENITEZ AGÜERO, NIMIA	7.548.964	4
17.	FRANCO LEIVA, MARCELINO	2.229.109			4
18.	RODRIGUEZ NUÑEZ, BLASIA LUCIA	4.675.342	MARTINEZ GAYOZO, VICTOR HUGO	7.359.093	4
19.	GAVILAN COHENE, ANDRESA	4.611.565			4
20.	ACHAR DE FRANCO, CATALINA	3.761.146	FRANCO LEIVA, ROGELIO	2.154.345	4
21.	ORTEGA, MIRNA GRACIELA	3.642.171			4
22.	IBARRA ACHAR, ROSA ELIZABETH	5.463.553			4
23.	BERNAL DE ACHAR, MARIA FELICIA	2.605.553	ACHAR OTERO, FLORES	2.827.111	4
24.	PERALTA MANCUELLO, URSULINA	3.771.649	AQUINO VILLALTA, JUAN RAMON	2.252.577	4
25.	CENTURION, NILSA	4.567.953	SERVIN MORAES, ALFREDO RAMON	2.898.589	4
26.	DENIS MARTINEZ, AGUEDA	6.019.722	ROMERO LEIVA, FABIAN	2.894.964	4
27.	ROMERO BENITEZ, FELIX	4.550.512	GAYOSO PEREIRA, IDALIA TERESA	7.979.335	4
28.	CENTURION MEDINA, DIOSNIEL	5.233.080	GODOY CARMONA, NANCY MABEL	6.115.675	4
29.	GAYOSO PEREIRA, MIRNA DEL CARMEN	6.314.601			4
30.	MARTINEZ DE RUIZ, ANGELA	3.028.356			4
31.	COLMAN, IDALINA	4.598.059	MORAES MEZA, CELEDONIO	2.983.773	4
32.	NUÑEZ FRANCO, BLANCA ESTELA	6.502.696			4
33.	VEGA DE ROMERO, RAMONA	2.883.071	ROMERO LEIVA, GERMAN	2.894.997	4
34.	MORAES MORINIGO, LETICIA	6.960.572	GONZALEZ, ODILIO RAMON	5.824.762	4
35.	DENIS GONZALEZ, ANA DELIA	3.970.435			4
36.	ROBERT DE VILLALBA, ANDRESA	2.884.342			4
37.	CRISTALDO, EUSEBIA CELINA	2.043.861	ROMERO LEIVA, MARIANO	2.894.915	4
38.	BAZAN CRISTALDO, JUANA EDIHT	3.735.631			4